

1811

Libro Capitular

Año de 1811



#

En Vista de la eleccion  
hecha por el Pueblo p.  
las Justicias del presen  
te año. nombro para  
Alcaldes a d. Gregorio  
Turto Grande y d.  
Jose' Pabon; p.<sup>a</sup> Regi-  
dore a Jose' Apolinar  
Naranjo, Francisco  
Cabezas, Manuel  
Parejo, y Narciso Fa-  
lavera; para Al-  
guacil mayor a  
Pedro Mateos, y p.<sup>a</sup>  
Sindico. prov. Gral.  
a Ant. Fernandez.  
Mediante lo



qual los pondran  
Vms. desde luego en  
posicion de sus res-  
pectivos empleos  
con la formalidades  
establecidas

Dios que a Vms  
m. a. Sevilla 11 de  
Enero del 811=

Alas de Navarra

por Justicias de Hinosos



Quarenta mil reales

SELLO QVARTO. QVAREN  
TAMARAVEDIS. AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Josef  
Primero, y año de mil ochocientos once.

Añeja a siete de Enero de mil ochocientos y  
once, se juntaron en cavildo en suz Casa de  
Ayuntamiento; los S.<sup>res</sup> Alcaldes Meridores y  
Aguacil Mayor, mediante citacion ante diez; y  
Jumador en Consejo p.<sup>mi</sup> el Cu.<sup>no</sup> del Rey  
Nro. Sr. y de cavildo se dio cuenta del antee-  
dente oficio, p.<sup>el</sup> qual el Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>re</sup> Comisario de la  
Cidad, Comisario Regio y Prefecto de esta Provin-  
cia, nombra la Persona, q.<sup>ha</sup> de representar la  
M.<sup>de</sup> Sindicacion, y componer este mismo Conse-  
jo en todo el presente año, y vito y entendido p.  
los S.<sup>res</sup> de conformidad. Determinaron su cum-  
plimiento, y en consecuencia mandaron se de alq.  
electos la correspondiente porcion, para lo qual  
se les hará entender se sirvan presentando; me-  
diante lo qual efectibam.<sup>te</sup> vinieron al Ayunta-  
miento D.<sup>n</sup> Gregorio Gato Gander y D. Josef Pabon  
electos p.<sup>a</sup> Alcaldes, Josef Polmar Naranzo, Fran.  
Cabeza, Manuel Baraso, y Narciso Salaberá elec-  
tos p.<sup>a</sup> Meridores, D.<sup>n</sup> Mateo electo p.<sup>a</sup> Aguacil  
Mayor y Antonio Fernandez nombrado Sindico  
Procurador General, se les hizo enter-



Sic. <sup>or</sup> Eugenio Tupa Joseph Pastor, Senador y Resido.  
Grandes  
Ateneo de Varanase

1876 Walter  
 Alexander, Rep.  
 Fran. + Cabera

Manuel Arellano, Nuncio Talavera

Don Juan de Jargoa Simon Pierra

Bartholomew, Señal

Luente Landa (intal Andru)

Sendal re

Manuel F.

Diligencia.

Manuel de Parayso

En Strinor en diche



*Lic. Gregorio Turo* Joseph D. Payson Señalado por  
*Grandes* D. Fore Narango  
Nº 94

Senabul s.  
P. C.  
nan.

Grandes 9  
Narciso Tabares  
Residente

Manuel de Paz arm

Amo





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Josef  
Primero, y año de mil ochocientos once.

*Atuendo* En la Villa de Arequipa a veinte dia del mes de  
Enero de mil ochocientos once, se juntaron en  
Consejo en su Casa de Ayuntamiento los señores Alcaldes,  
Regidores, y Síndicos y tratándose sobre lo que interviene a el  
bien común, echo cargo de las muchas dificultades que suelen  
oponerse por la subministración a las tropas de cantonadas  
en estas inmediaciones y que suelen parar por esta villa  
los pedidos que hacen; por el el pueblo summan.te  
pobre y reducido y carecer de granos y toda especie de frutos  
lo qual produce las mas grandes compromisos y muchas ve-  
ces el no cumplir con la exactitud que se desea por evitar es-  
tas consecuencias a merced de adoptar unas medidas mu-  
cho mas, y uno medio que proporcionando fondos segun la  
localidad del pueblo haya en todo caso un aliviano regular  
para poder franquear con prontitud quanto se pide. Usan-  
do como esto por el am.te da de si un menor na bajo, y la mu-  
nicipalidad tiene tanto y tan considerable aumento  
aque atender, desde luego, pueva la superior aprobacion  
determina la creacion de una junta que se nombrara  
de subistencia la que entendera privativamente



SEILLO QVARTO, QVAREN  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

2 Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Josef  
Primero, y año de mil ochocientos once.

Entodo quanto sea conueniente a subministrar  
las tropas, tomara conocimiento enq. to está dado ha  
hasta el día, el modo conq. están hechas las exacciones, y  
formar un plan de igualdad haciendo un repartimen-  
to general entre todos y haen el modo q. Camar  
reperjudique. Tambien y bajo las mismas reglas pro-  
porcionaron un fondo moderado con el qual haran ac-  
pio de alguna Arina, Zetada, y vino para atender en un  
caso de pronto q. pueda o necesse. La municipalidad re-  
compromete dar a la Junta toos los auxilios y quan-  
to conocimiento necesiten y pidan, pero la Junta es  
responsable de las faltas aque diere lugar por su omi-  
cion o culpa. Venombran para Vocales de dha Junta  
ael Sr. Dn. Man. Garcia Teniente de Luna Presidente,  
y al Sr. Dn. Fran. de Paula Luna, Presbitero, Dn. Bar-  
tholome Palavera Presb., Dn. Fran. Sanchez y Dn. Man.  
Caceras mayor, y por Secretario a Dn. Fran. Carrion  
Caceras, y deste acuerdo mando el Ayuntamiento



de el merente Secretario Fructuoso no literal  
con el que ver e merente del Excmo. y prefecto  
pidiéndole revirva aprobarlo y verificado q. sea se  
cedará porción ala junta y principiara sus funcio-  
nes, y por esta sucesion así lo determinaron y forma-  
nan como acy tuon bian y jee =

~~Don Eusebio~~ Joseph Larion

~~Manuel~~ Antonio Fernandez

Señal Mr. + Alexidon Naxiso Talavera

Señal Mr. + Alexidon

Josef Apolmar Naranzo

Manuel de Paramo

Auto de buen gobierno En la Villa de Losojos a  
veinte de Enero de mil ochocientos y once en  
tando en Cavildo en su say Comintoria  
de los R. Alcaldes, Presidore, Reguacil Ita-  
gor, Sindico y Diputados del Comun. p.  
ante mi el Excmo. dixeran que siendo in-  
dubitable para contener los muchos



desordenes que se notan por el conser-  
pondiente al dicho buen gobierno pa-  
ra la organizacion y buen gobierno que  
debe obrarse por los vecinos y comuneros  
de esta villa por convenir en su propio in-  
terés y buena administracion de justicia, y  
en su consecuencia y conformidad habien-  
do oído al dicho síndico se determinaron y  
acordaron los capítulos siguientes

1º Primeramente se prohibe que en los sitios públicos, en  
los secretos parillas, ni en otra parte se jun-  
ten a embriagarse los vecinos de esta villa  
transcurren y quando concurrir a ella pe-  
na de dos ducados de irremisiblemente se le exigi-  
ra a los contraventores y al dicho dueño de la casa  
en que se perpetrare, prohibiéndose vaso de la mi-  
magena de los que concurrir a beber en  
dichas casas

2º It. se prohibe a los vecinos sueltos ni quie-  
na clase de ganados de la villa por donde por  
las calles del pueblo por los han de tener precisa-  
mente media legua delante de la población, va-  
ra la multa de dos ducados de la corte, pro-  
hibiéndose igualmente partir en los sitios de  
Padrones Valle, y pardo vaso de igual pena

3º It. se prohibe la entrada a pastar a toda  
clase de ganados en el propio de los vecinos



SELO CUARTO, CVAREE  
TAMARA VEDIS, AÑO DE MI  
OCHOCIENTOS Y NUEVE

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Josef  
Primero, y año de mil ochocientos once.

Esta villa como Alor comunero enlor  
citor Al Valle, Padron, Cotto de Gelo, y de  
heia p. sex citor acotado y exarador va  
cola multa deor en cada cabera menor  
quatro la mayor y la corte, y teniendo  
endo a proporción de la malicia

It. Se prohíbe la entrada a pastar a toda  
clase de ganado enlor pincos Alor citor  
y ceter sembrados p. pastando en ellos  
pueisamte han de causar daño, va cola  
pena deor en p. cada Cabera menor qua  
tro la mayor y teniendo segun la  
malicia

5. It. Se prohíbe q. ningún vecino q. no sea  
comunero con esta villa pueda traer  
su ganado a pastar en su termino pena  
deor en cada cabera menor, deor la mayor  
y la corte, y los comuneros pastaran en  
todor su valdies antecedendo presentarse  
en la Cuxibania de avildo con la guia  
de ganado y hacer comtar su proprie





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y CINCO.

Valga para el Reynado de SAN EL SE. D. Josef  
Primero, y año de mil ochocientos once.

dad y comertar p. su consumo como cita  
previendo en la R. Provision despachada  
en diez y ocho de Junio de año pasado de mil  
ochocientos y cinco p. los R. R. del R. Auer  
do de la R. Audiencia de la ciudad de Sevilla  
y no haerendolo seran denunciado y pena  
do con la multa dun m. cada cabeza me  
nor con la mayor y la costa, y con la mi  
ma multa seran penado los ganados cu  
yo dueños no tengan privilegio para  
pastar en este termino si se apacendie  
ren en el, sin preceder habene. preen  
tado ala Junta de proprio p. consentane  
sobre lo q. debieren contribuir abenefi  
cio de los propios p. los pastos q. consuman.  
6º It. Seprobate q. los Abatcedores y Prebendos  
y quedan vender comestibles sin la co  
rrespondiente portua valiendo p. ello de  
pero pesa y medida sellada, vasota multa  
dun ducado

7º It. Seprobate en obervancia de la superior  
R. Provision de veinte y seis de octubre

620



mil setecientos noventa y en la entra-  
da en los olivares al ganado exceptuan-  
do solamente el lanar y el Zorro, alor  
que era permitida la entrada con tal  
que no haya fruto pendiente, y desde de  
primerio de Sep. hasta que se fuese edicto de  
deberse entender ya alzado el fruto y  
alor contra ventos se le exigira se-  
gun la misma R. Provision la pena  
de cinco m. p. cada cabeza mayor, y de la  
menor y la corra

8.ª M. Seprohibe a toda clase de persona que se  
quea rajar el orillon p. los grabes per-  
juicio de ello. Y si faltan vana la pena  
de un mes de carcel p. la primera vez, doble  
p. la segunda y la tercera lo que halla  
lugar p. cuya pena baxara la apreen-  
cion

9.ª M. Seprohibe que entremeta o montanera  
el ganado de Zorra o de otra especie de la  
Zorra, y con aquel destino se acostum-  
bran hacer p. los danos que en su defecto  
se experimentan, vana la pena de un  
dia de carcel alor por queros que comen-  
bengan y encidiendo se les pue-



vara ademas de guardar ganado

10. <sup>11</sup> Se prohibe a todos los dueños de ganado q<sup>e</sup> pacer en este término el q<sup>e</sup> trahigan su ganado en Ganadero, ni persona alguna q<sup>e</sup> lo custodie tanto de dia como de noche, vasola multa de dos ducados, y si quanto se oviere q<sup>e</sup> los ganaderos una vez p<sup>er</sup> omisiones y traigan con cuidado y de malicia abandonar los ganados por desear entrar en la lindertera, esto es enq<sup>e</sup> causan daño y paragez beuato comprometiendo auy<sup>er</sup> como sin perjuicio de lo deo desto a llamar de los mismos Ganaderos la pena y daños q<sup>e</sup> paguen, se condenan a tres Ganaderos culpables p<sup>er</sup> la primera vez en una noche de carcel p<sup>er</sup> la segunda vez de quatro horas y p<sup>er</sup> la tercera los haya lugar.

11. <sup>12</sup> Se prohibe a q<sup>e</sup> con ningun pretexto Persona alguna derribe o destruya Chozas, Landeras, o qualquier otro Alguarado preparado para la custodia de ganado en este término vasola pena q<sup>e</sup> sea de lo nombrado de los perjuicios q<sup>e</sup> causen.

12. <sup>13</sup> Se prohibe q<sup>e</sup> el ganado cabrio ande inmediatamente de la Poblacion, alor sembrador y labare p<sup>er</sup> han de estar lo menos media





Quinto maraueño.

SELLO QVARTO, QVAREN  
TAMARA VEDIS, ANO DE  
OCHOCIENTOS Y NUEVE.

2 Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Josef  
Primero, y año de mil ochocientos once.

legua distante, dentro de los varos la pe  
na de don. Cada cabeza pagar lordano  
y cortos, y si reuindieren a proporción  
la malicia seran castigados

13 M. se manda q los Bueyes carreteros  
y deneg de la labor no entren en el  
Pueblo, ni anden p. los callejones, mien  
tray inmediasiones sin campanillas  
q. q. todo conseruase p. donde ban y  
obitar la desgracia q. se han experi  
mentado en varias ocaciones, varos la  
pena de quatro r. q. se le crispas  
sin remedio al dueño de cada buey  
q. se enuentre en los vias sin cota  
prevencion

15 M. Altimamente acordaron los Capitu  
lars q. en la Cuenibania de avilds se forme  
un libro en el q. se anoten todas las penas  
q. en virtud de los anteriores artículos se  
impongan para abriguan la flenidencia  
de los que en ella incurran, declarar





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Josef  
Primero, y año de mil ochocientos once.

doe como desde luego se declara para  
la mejor obervancia dlo dispuesto q. al  
denunciador se entregara la tercera  
parte dla pecuniaria, partiendose la  
otra en la forma ordinaria. Asi lo con-  
daron y determinaron y firmaran como  
acostumbran los jces

Senal Mr. Rex<sup>or</sup>  
Lic. Gregorio Pantoja Joseph. Pantoja  
Grandes Juan. Cabezas  
Manuel Zaldívar

Senal Mr. Rex<sup>or</sup>  
Josef Naranjo  
Narciso Tabares

Manuel R. Paramo

Huercos  
En el mes de primero de febrero de  
mil ochocientos y once funderon en cabil-  
do los Sr. Alcaldes y demas S. Capitu-  
lars q. abajo firmaran como acos-



tumbian, trataron de el nombramiento de Repartidores p<sup>a</sup> ser el conveniente año verifiquen, quanto sean necesario hacer p<sup>a</sup> las contribuciones o qualquier otra extraord. y en conegueria de conformidad nombraron p<sup>a</sup> Repartidores a Juan Sanchez, Agustin de Ortega, Ant. Ariz, y Juan Castilla de esta vecindad. Y se mando que haga saber a los nombrados q<sup>e</sup> lo contee; au lo determinaron de ofi.

Vic. Gregorio Tano Joseph Paron Señal de la Cruz  
Grandes Juan. Calera

Nos. D. T. Ariz

Señal de la Cruz  
Torez y Polmar Charari

Man. de Durango

En otros y en este dia 20 el Cu. En  
Nos. son saber lo determinado de el nombramiento antecedente a Juan Sanchez, Agustin de Ortega, Ant. Ariz, y Juan Castilla en persona de Jose Durango. En la Villa de otros



Die 21 Mayo mil ochocientos y once fun  
tor en Cabildo los señores y componen el  
Consejo, Justicia y Ayuntamiento desta Villa  
asaber los señores Alcalde don Ezequiel Tuto  
Grander, y don Josef Pabon, los señores Mercedo  
re, don Juan Varanjo, Juan Cabera, Manuel  
Parejo y Varunio Salabera, el Sr. Ayuda  
del Mayor don Pedro Mateo y los señores Sindi-  
cos Antonio Fernandez y Pablo Parejo;  
se trato sobre la necesidad de nombrar un Apo-  
derado en Sevilla, y en nombre del Ayunta-  
miento gestione y practique quanto dilig.  
Representaciones y solicitudes sean combeni-  
entes, y puedan conducir para bien del Vecinda-  
rio, y con acargo de este cargo p. la instituci-  
on de su oficio; en mismo para q. el Apo-  
derado pueda cobrar los Hacendados desta  
misma Villa quanto se le repante p. las  
Contribuciones ord. y extraordinarias y de  
guerra; En consecuencia temiendo la ma-  
yor confianza de don Juan Pardo V. de la  
Ciudad de Sevilla, y cerciorada este Consejo  
de su actividad, zelo y de su amor al Pueblo;  
de lo luego en toda forma p. lo le compe-  
se el mas amplio forme y eficaz poder





SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCIENTOS Y NUEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Jos<sup>é</sup>  
Primero, y año de mil ochocientos once.

En su nombre y representación en  
quanto pueda conducir a favor de este Re-  
yno a S. M. Autoridad, y Gefe Civil  
y Militar, pueda representar p.<sup>a</sup> medio de  
Memoriales y escritos suplicatorios sea el  
cumplido de la gravedad de fusos, seguen-  
do la solicitud por sus grados hasta con-  
guirlos; se da tambien amplis Poderes  
para verificar la cobranza de lo repar-  
tido y q. se reparta a los Stacados  
p.<sup>a</sup> toda Contribucion, Real, Ordinaria y  
Extraordinaria, Militar y menale; en lo  
plazo y terminos q. se senalen e indi-  
quen los Acordamientos q. se limitan de  
dichos Repartimientos; para cuya cobran-  
za proceda tan pronta y executiva-  
mente como q. de ello principalm.<sup>te</sup> pende el  
cumplir las ideas y ordenes del Gobierno  
y felicidad del Pueblo libertando



com. Sup.<sup>a</sup>. se avilita en lugar del sello quarto de quarenta  
valga para el Reynado de S.<sup>m</sup> M. el Sr. D. Josef S. y año de 1811

[illegible]







1181  
de esta Villa q. Espudieron con curia p. rra citacion  
en las Casas Consistoriales p. n. el Con. Alcalde p. rren-  
te se ha p. n. te ha ver llegado a entender la ma-  
la administracion q. se observa en las herman-  
dades por los Mayordomos resultando q. las limas-  
nas conq. Contribuyen los Decanos no redestinan al  
culto sagrado y por tazon de continuar los herim.  
mayores o Mayordomos muchos años con este  
cargos el fondo de las limasnas sin se p. r remediar  
sin urgencia y socorren sin necesidades privadas;  
q. Crease positivamente q. las hermandades de Nra.  
Sra del Valle, y Animar muchos Mayordomos q. Cham-  
cerado deben cantidad: de bastante consideracion  
y aun los actuales segun relacion de muchos herim.  
deven tambien alcanzar considerables q. Esto p. r-  
cura m. te pro viene del abuso de q. Continuen los her-  
m. Mayores muchos años con este cargo q. Cape-  
tecen p. r q. No lo desempeñan como de brian de la tole-  
rancia de los herim. p. r el poco conocim. to q. Crese da  
en las disposiciones concernientes al culto: p. r reme-  
diar una cosa tan opuesta aun ala misma religion  
por lo dho. Alcalde se determine inter venir en  
las cuentas de todas las hermandades mandando  
q. los Mayordomos actuales las rindan inmediata-  
mente pasando copia de ellas al Ayuntamiento



Devon. Sup<sup>te</sup> se avilota en lugar del sello quarto de quarenta m<sup>rs</sup>  
Salga p<sup>a</sup> el Reynar de S. M. el p<sup>ro</sup> p<sup>ro</sup> Josef y año de 1811-

especificando con individualidad todos los deudores  
y el día de fiesta mas proximo juntar las hermandades  
del nombre cada una un nuevo hemm<sup>to</sup> mayor  
en el concepto q<sup>e</sup> cada año ha de ser reelegido por  
un hemm<sup>to</sup> y no por una vez reelegido saliendo debien-  
do a la hermandad poca o mucha cantidad; y  
por su observancia separe orden a cada una de las  
hermandades participandoles esta determinacion con  
prevencion q<sup>e</sup> no cumpliendo la se tomanan las mas  
señas providencias; dhas ordenes se entregaran al  
secretario de cada una de las hermandades cerradas  
con prevencion de q<sup>e</sup> el día de fiesta mas proximo han-  
taran la hermandad entonce abrian dhas ordenes  
y darian q<sup>e</sup> ta de ellas. Entendido p<sup>or</sup> todos los s<sup>res</sup> conveni-  
delo en esta disposicion acordaron como ha pro-  
cedido el s<sup>ra</sup> Alcalde p<sup>re</sup>sidente y lo firmaron Doy fe

Lic<sup>do</sup> Gregorio Turro José Navarro  
Grandes Señal de Fran. Cabezas

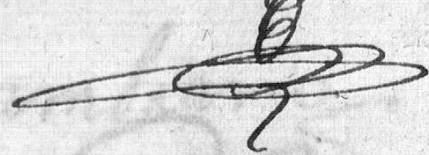
Francisco Tavera Manuel Guicior  
Pedro Matheo

Amenado.

Manuel de Arana  
En la Villa de Hinojosa en el día



Como Secretario de la Hermandad de la Animas  
vendida de esta Villa: He Reunido al 10<sup>o</sup> Alcalde Pre  
sidente un pliego sellado y para dar cuenta  
a la Hermandad el Domingo proximo p.<sup>a</sup> la tarde en  
estando toda la Hermandad formada hasta cuyo  
acto no hade poderse haberse el pliego y habien  
do en then. Remito y daos cuenta al don. J. con  
tiene de lo dar certificada inmediatamente. J. J. con  
te firmo el pre. en San Juan a don de Octubre de  
mil ochocientos y once a Simon Prieto





Como Secretario de la Hermandad de ma. <sup>2da</sup>  
El Valle Nueva Villa; he Reivido del S. Al-  
calde Presidente un pliego sellado y sellado  
do q. se dirige a Dho. Hermandad; el qual  
no hade haberse hasta el Domingo proximo  
despues de una Mayor aprecencia de los Her-  
manos q. han de ser citados, y juntos en pre-  
cia se habra Dho. pliego se le ha q. el  
cumplm. to de la Dm. q. contiene pp. q. com-  
pamo este en H. mofor y Oct. 2<sup>da</sup> de 1811-

Cornelio Zambrano





Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCCHOCIENTOS Y ONCE.**

Die de noviembre de mil ochocientos y once sumo en  
Carildo en los Casos Conventuales, a instancia de los Sres. Re-  
sidones Jose Naranjo, Franco Cervera y Nanciso Talav-  
era, y los Sres. Alcaldes D. Gregorio Tuto Gnamden y D. n  
Jose Pavon, los defensores Sres. Residones, el Sr. Residon  
Manuel Panep, el Sr. Aguacil Mayor Pedro Mateo, y los  
Sindicos Antonio Hernandez, y Pablo Panep: por los Sres.  
Residones acuya solicitud se venifica este acuerdo se hi-  
zo presente q. la noche anterior al Ayuntam. to. el Sr.  
Alcalde D. Jose Pavon represento un expediente pro-  
mouido alpanecen por los Sindicos con un superior de  
creto del Ex. mo. Sr. Conde de Peñafiel y Prefecto de esta  
Provincia p. a q. se procediere al nombramiento de diez  
Personas Vecinos del Pueblo de quienes su Ex. a ha de elegir  
cinco q. deben componer una Junta de Substancias en es-  
ta Villa: Que no haviendose llamado al Carildo del Sr.  
Alcalde Presidente se mencio question sobre si devia o no  
concurrir, variando lo dictado mereciendo suspensar la re-  
solucion y acordos en q. por la mañana se entregaria dho  
expediente al Sr. Residon Nanciso Talavera para pa-  
sar asen un Letrado con el fin de instruirse de lo q. se

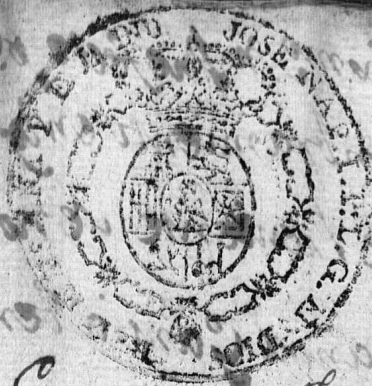


bra hacenre penos. Haviento reflexionado sobre el particu-  
pernia dize q. la cosa no estaba tan obscura segun el senten-  
tenal del Aceto de de luego votaban porq. se executase el  
nombramiento de los diez Vecinos y q. Concurriere a ello  
el Sr. Alcalde de primer voto. Ohiro y entendido asi por  
Señores Municipales, haviento dado lugar el Sr. Alcalde de  
primer voto, se procedio ala determinacion de lo propuesto  
los Sñes. Rexidores y pluralidad de votos remando  
sea el insignuado nombramiento con preverencia de dho  
Alcalde de primer voto: El Sr. Alcalde D. Josef Pabon no op-  
niendo al nombramiento preverido por la superioridad  
bre la concurrencia de un Compañero requeri sin resolver  
Sr. Rexidor Manuel Paredo dize no verobra tampoco ha  
segunda orden. En consecuencia se pido representare  
Experiencia q. Canche recopio el Sr. Alcalde Pabon y que  
enmipoder; y este Sr. Alcalde expreso haverlo remitido a  
Dr. Juan Ramo Vecino de serrilla q. En su apoderado; en  
nada esta conducta por el Ayuntamiento no pudo ni  
omitirse manifestarle al Sr. Alcalde Josef Pabon ha-  
tomarse una Revolucion contra el dictamen de la Mun-  
palidad y q. Exceira de sus facultades: y tambien por may  
numeros de votos, remando proceder incontinenti ala  
cion acordada extendiendose en el libro Capitular y en  
da el presente Ex. no de Cavildo diez testimonio de



Acuerdo elo. C. redimir al Exmo. n. Prefecto p. su aprobacion, y  
en virtud reconocio al nombramiento en el termino si-  
guiente = Por el S. n. Alcalde Presidente se nombro para dicha  
Junta al Presbitero Dr. Manuel Gancia teniente de cura, al  
presbitero Dr. Juan Camarero, a Dr. Celeonio Roxo, al Presbi-  
tero Dr. Frasco de Paula Turner, al Presbitero Dr. Juan de Reyna,  
a Dr. Bartolome Diaz, a Sebastian de Campos, a Simon  
Prieto, a Vicente Gancia, y a Frasco Diaz = El S. n. Alcalde Dr.  
Josef Pavaron dio su voto a favor de los mismos quienes nom-  
bro a excepcion de q. En lugar de Dr. Bartholome Diaz nombro  
a Dr. Cornelio Zambrano = Los S. n. Residores Josef Mananfo,  
Frasco Cavera, y Narciso Talavera se conformaron con el  
nombramiento propuesto p. el S. n. Alcalde Presidente y  
en su lugar eligen a los mismos p. miembros de la Junta  
de subistencia = y el S. n. Residor Manuel Pareso se con-  
formo con este nombramiento solo con la excepcion pro-  
puesta por el S. n. Alcalde de segundo voto. De modo q. E  
a pluralidad de votos resultan electos y nombrados pa-  
ra que decllo el Exmo. n. Prefecto elija los q. deban  
componer la Junta de subistencia desta Villa al Pres-  
bitero Dr. Manuel Gancia, al Presbitero Dr. Juan Camar-  
ero, a Dr. Celeonio Roxo, al Presbitero Dr. Frasco Tu-  
ner, al Presbitero Dr. Juan de Reyna, a Dr. Bartolome  
Diaz, a Sebastian de Campos, a Simon Prieto, a Vicente





Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Gancia, y a Francisco Diaz Manco Vecino de esta Villa  
asi sea cono, determino, y firmara por lo sus. de  
municipalidad de que yo el Ynfra crito Ex. mo Jofe

Sic. do Gregorio Tinto  
Grandes

Joseph. Pastor Pedro Mathes

Señal del Jor. Mexidor Señal del Jor. Mex.  
Jor. + Varango Fran. + Cabera

Mamuel Gacias Paez Narciso Salavera

Antonio Fernandez

Pablo Paez

Mamuel de Paramo

Nota  
Confra del mismo dia saque testimonio del antece  
te acuerdo elq. seremito incontinenti al Ex. mo. Jor. Coma  
leno de estado y Prefecto de esta Provincia doy fee=

Paramo

Aves y En la Villa de Higo Ca quem





cuarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.**

ta de mil ochocientos y once punto  
on cavildo lo q. compoer la ma  
micipalida de esta Villa pvea isacion;  
mediante veno apremiado militar. q.  
el pago de la contribucion de grano pedia  
al Pueblo q. la Plaza de Sevilla y Niebla;  
debe pago mediante la ma de tenida y ma  
dura de losos de determino; Representar  
al Sr. Gobernador de Sevilla, manifestar  
do de era de recadencia de Pueblo, siendo  
la parea de ello lo mucho q. tienen supli  
do lo deino de subministro y contribucion  
p. lo qual se oblige pague. Ho. Hacer  
dar quanto adeudas inmediatamente y el  
valor q. importe todo el grano pedido se man  
de se reparta con proporcio entre dicho  
Hacienda, que entregue al comisionado p.  
el abastecimiento en el termino de veinte  
y quatro hora p. comprar Ho. grano p.  
nebo donde corresponde; q. p. matricar



esto diligencia y quanto le ha con  
ducente al objeto; hacer representacion  
cobranza pago, y quanto debiera hacer  
p. la misma la Municipalidad; comen  
nars amplio y absoluto poder quanto  
dno. le Aguiena sea necesario a la no  
David S. Manuel Narvaez, aguien  
autorizaba en toda forma p. q. le  
tmes con la misma representacion y  
la Municipalidad en quanto gestione  
particular, y obligando a la con  
poner a sostener y pagar p. quanto es  
entre los generados particulares  
y su merced; asi lo acordó y determinó  
y conformidad

Sic. D. Excmo. Sr. D.  
Garcia

Joseph Parody

Señal

Al. Merida

don

Cabera

Juan Fernandez

Yara y Palaver

Manuel Garcia

En la Villa de Amos el dia veinte y do





Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

A Diez y Nueve de Diciembre de mil ochocientos y once por prebica citacion se juntaron en Cabildo en la Plaza con jurisdiccion los <sup>rev</sup> Sr. Alcalde, Presidente, Regidores, Escribano Mayor, y los Jueces General, y Personero persona que componen la municipalidad desta Villa de Arequipa a verificar el nombramiento de Justicia p. el año proximo siguiente de mil ochocientos y doce en su consecuencia y con arreglo de lo comunica- do; se llamo al Sr. Jefe con el toque de campana acostumbrado, a quien se habia citado personal- mente la antecedente noche; y principiando a con- currir, habiendole introducido en el termino de J. deben hacerlo, procedieron a nombrar Justicia en los terminos siguientes

Primera. se presento D. Cornelio Zambrano y nom- bro p. Alcalde a D. Celedonio Moso, Pedro Rodriguez, Juan J. Diaz y Juan J. Mora

Para Presidentes Diego Diaz, Pedro Pascual Rodriguez, Esteban de Luna, Simon Parejo, Ant. Rodriguez, Ant. Ovile, Josef Navarro, e Isidro Caba  
Para Escribano Mayor Memon Duran y Cristobal



Pere Diaz

Para Sindico Man. Coriano y Fran. Enad  
y Fran. N. Maza comparecio y nombro para

Alcalde ad. Cornelio Lambiano, D. Cledonio  
Moro, Juan Rodriguez, y Fran. Nota

Para Mesidore Fran. Angeles menor, Josef  
Vesarano, Ant. Calderon, Domingo Coriano,

Josef Munoz, Cantal Perez Diaz

Ant. Rodriguez, y Diego Diaz

Para Aguacil Mayor Josef Rodriguez y Pedro  
Naranjo

Para Sindico Man. Coriano y Fulgencio Mateo

Vicente Saura comparecio y nombro p. Alcalde ad.  
Cornelio Lambiano, Fran. Diaz, Juan Rodri-  
gues, y Fran. Nota

Para Mesidore Ramon Datin, Josef Vesarano

Ant. Calderon, Domingo Coriano, Ant. Rodri-  
gues, Diego Diaz, Pedro Pascual Rodriguez  
y Vidore Pabor

Para Aguacil Mayor Pedro Naranjo y Josef Munoz

Para Sindico Balentini Diaz y Fran. Enad

Pedro Benega comparecio y nombro p. Alcalde  
ad. Cornelio Lambiano, Fran. Diaz, Fran. Nota

y Juan Rodriguez

Para Mesidore Fran. Enad, Josef



Ant. Quintan Naya, Pedro Barrera Luis  
tobal Perez Diaz, Manuel Rodriguez, Mar-  
celino Garcia, y Simon Vazquez  
Para Aguacil Mayor Josef Munoz y Pedro  
Vazquez

Para Indico Simon Vazquez Laurencio y  
Manuel Garcia

Simon Nieto comparecio y nombró p. Muelde ad.  
Cornelio Lambiano Fran. Mota, Juan An-  
driguez y Fran. Diaz

Para Mesidore Aquilino Montoya, Pedro & Bened-  
icta, Fran. Moreno Triada, Juan Castilla, Ma-  
nuel Rodriguez, Simon Parejo, Miguel de  
Luna, y Juan Castilla

Para Aguacil Mayor Ramon Ortiz y Cristobal  
Perez Diaz,

Para Indico Fran. Dorans y Fran. Cabeza  
mayor

Antonio Quintan Naya comparecio y nombró  
p. Muelde ad, Cornelio Lambiano Fran. Di-  
az, Juan Rodriguez y Fran. Mota

Para Mesidore Fran. Triada, Simon Parejo,  
Josef ut. Diaz Fernando Sanchez, Fran. Alva-  
ro Diaz, Ramon Diaz, Aquilino Montoya y Ant.  
Calderson

Para Aguacil Mayor Ramon Ortiz y Pedro Va-  
zquez





Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Y<sup>a</sup> Indico Juan Corans y Josef Vope  
Juan Mediano comparecio y nombro p.<sup>a</sup> Alcalde  
Juan L. Giar, Juan L. Mora, Juan Rodri-  
guez y Ant. Avile

Para Mesidore Isidoro Pabor, Ant. Rodri-  
guez, Ant. Madena, Josef Morale, Juan Tobo  
A. Salas, Tomas Suarez, Tomas Garcia y Pe-  
dro Barrera

Para Aguail Mayor Pedro Baranco y Juan  
Sanchez

Y<sup>a</sup> Indico N. Celedonio Mosso y Sebastian  
Barrera

Micardo Sanchez comparecio y nombro p.<sup>a</sup>

Alcalde Juan L. Mora, Juan L. Giar, Ju-  
an Rodriguez y N. Cornelio Tambora

Para Mesidore Ant. Rodriguez, Isidoro  
Pabor, Tomas Suarez, Valentin Giar, To-  
mas Morante, Juan L. Pabor, Juan L. Alba-  
zar y Juan L. Carras

Para Aguail Mayor Pedro Barrera y Josef  
Mania Giar,

Y<sup>a</sup> Indico Juan Tobo y A. Salas y Ma-





Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

En el Obispo

En este caso se presenta de mi por sí una columna de la Real Audiencia y siendo preciso para el caso de la Audiencia para proporcionar sumarios y alosamientos; y habiendo sido oído muchos señores de esta barba presente p. dar su voto es de se nombramiento se manda suspender esta diligencia a continuarla inmediatamente que se pueda y lo permitier las circunstancias así se determino y para lo que se ha Municipalidad de y pcc.

Sic. Eusebio Tinto Joseph. Pastor

Senal + del J. del Regido Sen. X del J. del Regido  
Jose Naranjo Fran. Cabezas

Mamuel Garcia Parra Narciso Tabarera

Antonio Fernandez

Pablo Parra

En la villa de St. Miguel y en la mañana



El día veinte y tres de Diciembre mil ochocientos once se juntaron en Cabildo en su sala de Ayuntamiento los señores que componen la Municipalidad de esta Villa, y habiendo asado y llamado a todo el vecindario y tocado la campana acostumbrada p. su concurrencia, se determinó continuar y concluir el nombramiento principado Mayordomía q. ha de componer la municipalidad en el siguiente año mil ochocientos doce, y concurrendo muchos vecinos se hizo la advertencia y prebenición con q. debían verificar el nombramiento, e interin, procedieron a su elección en los términos siguientes

Primera: se presentó Manuel Quaresima nombrado p. Alcalde al. Feladonio Mosso, Juan José, Juan Mosso y Juan Rodríguez Para Residentes Diego Díaz, Ant. Rodríguez, Xidoro Cabon, Ant. Avila, Manuel Vozar, Juan. Angeles menor, Domingo Lora, Josef Muñoz Para Aguacil Mayor Josef Rodríguez y don Mariano Para Sindico Ant. Leon y Josef Vope



Bartolome Lomer comparecio y nombro p.<sup>a</sup> Alcalde ad.  
Celestino Mosso, Josef Rodriguez, Josef Munoz,  
y Juan Manuel Naranzo

Para Meridone Manuel Sozans, Salvador  
Mendez, Josef Diaz, Pedro Naranzo, Josef do  
per, Cristobal de la Cruz, Juan Cabera mayor  
y Ant. Agustin Barrera

Para Aguacil Mayor Joaquin Moxente,  
Valentin Diaz

p.<sup>a</sup> Indico Juan Diaz y Juan C. Garcia

Pedro Naranzo represento y nombro p.<sup>a</sup> Alcalde ad.

Celestino Mosso, p.<sup>a</sup> Cornelio Zambrano, Juan  
Rodriguez y Manuel Sozans

Para Meridone Ant. Pablos, Pedro Pablos,  
Pedro Mateo, Josef Diaz, Fernando Sanchez,  
Ant. Pablos, Ant. Agustin Barrera, Agustin de  
Oteiza

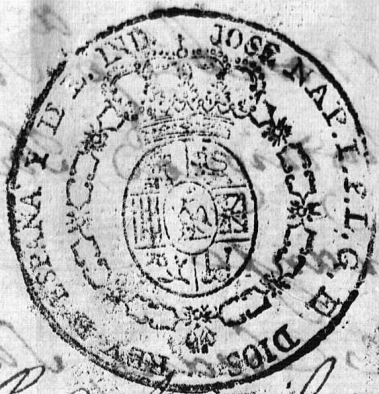
Para Aguacil Mayor Pedro Naranzo y Pedro  
Beneza

p.<sup>a</sup> Indico Cristobal de la Cruz y Juan Pablos

Antonia Diaz represento y nombro p.<sup>a</sup> Alcalde ad. Celestino  
Mosso, p.<sup>a</sup> Cornelio Zambrano, Juan Rodriguez  
y Juan Diaz

Para Meridone Josef Diaz, Juan Sozans, Juan  
Garcia, Juan Angel menor, Juan Gomez, Pe  
dro Beneza, Ant. Vaya y Juan Pablos





Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Para Aguinal Mayor Pedro Naray y Juan.

Vinad

Jp. Indico Juan Cabeza mayor y Manuel Rodriguez

Man. Dna. nombro J. Meade, J. Celeronio Moso, Juan Rodriguez, Juan G. Diaz, Manuel Rodriguez

Para Presidore, Valentin Diaz, Tomas Juan, J. G. Naya, Manuel Diaz Simon Naray Lamerer, Simon Par ref, (nubobal Duran), Pedro Par cual. Rodriguez

Para Aguinal mayor Pedro Naray Josef Perarano

Jp. Indico man. J. G. Meade, J. Celeronio Moso, Juan G. Naya, Manuel Rodriguez Pulgencio Natero

Para Mesidore, Joaquin Morante, Juan, Valentin Diaz, Indico Jimenez, J. G. Naya, Juan. Barrera, Maria Ortega Juan. Perez





Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE,

Para Aguacil Mayor Simon Naranco y Josef Diaz

Yp. Indico Juan Rodriguez y Juan Estan. Naranco

Josf Rodriguez nombro p. Mcalde ad. Cornelio Zambrano  
Juan. Mora Manuel Corano y Juan. Diaz

Para Mesidores Josef Lopez, Josef Munoz, Jo-  
sef Vexarano Juan. Angeles menor, Antonio  
Rodriguez, Ant. Avila, Luis Corano y Manuel  
el castillo

Para Aguacil Mayor Pedro Naranco y Ramon Odris

Yp. Indico Juan Garcia y Agustini Portega

Juan. Ammones nombro p. Mcalde ad. Cornelio Zambrano,

Juan. Mora, Juan Rodriguez y Ant Rodriguez

Para Mesidores Miguel Vexarano, Diego Diaz, Ant.

Avila, Vidoro Cabon, Josef Diaz, Pedro Samuel Mo-  
driguez, Josef Vexarano y Miguel de Luna

Para Aguacil Mayor Pedro Naranco y Ramon Odris

Yp. Indico Manuel Corano y Juan. Angeles menor

Juan Manuel Fernandez nombro p. Mcalde ad. Cornelio Zambrano

no Juan Rodriguez, Juan. Mora, y Miguel Vexarano

Para Mesidores Manuel castilla, Manuel Corano, Ant.

Rodriguez, Ant. Cabon, Ant. Avila, Vidoro Cabon, Ri-  
cardo Barrera, y Ricardo Sanchez

Para Aguacil Mayor Pedro Naranco y Josef Rodriguez



pp. Indico Fran. Cabera m. J. deo Naranjo  
Juan Co. Diaz nombro p. Alcalde a. Cledonio M. o. o. o. a  
Juan Co. Mota, Juan Rodriguez, y Ant. Rodriguez

Para Meridores Joaquin Morante, Josef Munoz  
Antonio Avila, Valentin Diaz, Simon Pareja  
Juan Diaz, Simon Naranjo Laurencio, y Juan  
more. O. V. n.

Para Aguacil Mayor Pedro Naranjo y Josef  
Rodriguez

pp. Indico Fran. Angeles y Juan Garcia  
Miguel de Luna nombro p. Alcalde a. Cledonio M. o. o. o. a  
Diaz, Josef Diaz, y Juan Co. Mota

Para Meridores Juan Me. Cabon, Ant. Avila  
Juan Rodriguez, Miguel Veraxano, Diego D.  
a, Ant. Rodriguez, Josef Lopez, Josef Munoz  
Para Aguacil Mayor Pedro Naranjo y Josef  
Veraxano

Para Indico Josef Me. y Pulgenio Mateo  
Juan Co. Barrera nombro p. Alcalde a. Cledonio M. o. o. o. a  
Cornelio Zambrano, Juan Rodriguez, y Juan  
Cabon

Para Meridores Juan Man. Naranjo, Ant. Juan  
Im. Barrera, Aquilino Vortega, Manuel Vozar  
Ant. Salderon, Juan. Angel menor, Quinto  
2. Valz, y Josef Lopez terror

Para Aguacil Mayor Pedro Naranjo y Juan  
Pareja

Para Indico Juan Garcia y Pulger



io Mateos

Pedro Mantecor nombre p.<sup>a</sup> Alcalde D.<sup>n</sup> Celedonio Muro,  
D.<sup>n</sup> Cornelio Zambrano, Juan Rodriguez y  
Juan Garcia

Para Meridore Juan C. Triad, Simon Naras  
p, Felix Jimenez, Simon Pared, Ramon  
Ortiz, Ant.<sup>a</sup> Medina, Manuel Rodrig.<sup>a</sup> Pared

Benezo

Para Aguail Mayor Pedro Naras y Juan  
Mora

p.<sup>a</sup> Sindico Cantobal y Naras y Ricard  
Sanchez

José Meyer nombre p.<sup>a</sup> Alcalde D.<sup>n</sup> Celedonio Muro, Ju  
an Rodriguez, Joaquin Morente, José Diaz,  
Para Meridore Manuel Lobos, Ant.<sup>a</sup> Medina  
Juan. Mora, Juan Manuel Naras, Bar. me  
Pabon, Ant.<sup>a</sup> de Leon Juan Barrera, y José  
Muñoz

Para Aguail Mayor Simon Naras, José  
Rodriguez

p.<sup>a</sup> Sindico Juan Castillo y Juan C. Triad

Juan. Valero nombre p.<sup>a</sup> Alcalde D.<sup>n</sup> Celedonio Muro, Ju  
an Rodriguez, Juan. Mora, Manuel Lobos,  
Para Meridore José Diaz, José Morales, Mi  
cuel Barrera, Ant.<sup>a</sup> Rodriguez, Sebastian  
Muñoz, Ant.<sup>a</sup> Avila, Tomas Suarez, Valentín  
Diaz

Para Aguail Mayor Ant.<sup>a</sup> Pabon y Fernan  
do Sanchez





Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Para Indico Juan Cabro y Juan

Alonso Diaz

Salvador Mendez nombro p. Alcalde D. Cleodonio Noro, Juan Rodriguez, Juan Mora, Juan Diaz

Para Mesidore Isidoro Cabro, Ant. Avila, Ricardo Barrera, Diego Diaz, Ant. Madrigal, Ramon Ortiz, Pedro Barrera Polo, Marcelo Ortiz

Para Aguacil Mayor Pedro Naranzo, Juan Cabro

Para Indico Manuel Franco, y Manuel Lavilla

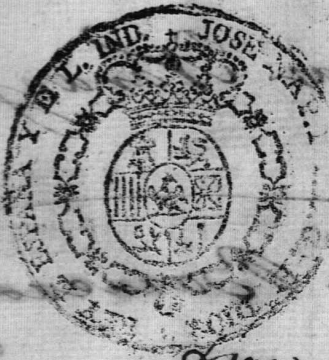
M. Man. de Mier nombro p. Alcalde D. Cleodonio Noro, Juan Rodriguez, Juan Mora, Juan Diaz, Para Mesidore Balentini Diaz, Ant. Avila, Joaquin Norante, Pedro Naranzo, Ant. Cabro, Tomas Suarez, Josef Munoz, Manuel Rodriguez

Para Aguacil Mayor Pedro Ortiz, y Juan Naranzo

Para Indico Man. Franco y Man. Angeles

Man. Rodriguez nombro p. Alcalde ad. Cleodonio Noro, Juan Rodriguez, Juan Mora y Juan





Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Para Presidente Valentin Diaz, Pedro  
Barrera Ant. Avile, Isidor. Pabor  
Mamor Dñtri, Ant. Modig. Ricardo Ba  
rera, Ricardo Sanchez  
Para Aguacil Mayor Josef Modig. y Pedro  
Naranjo

Para Sindico Sebastian Barrera y  
Josef Nor Preje

Para Dñtri nombres p. Alcala ad<sup>n</sup> Celedonio Noro  
Juan Modig. Fran. Mora Fran. Diaz  
Para Presidente Valentin Diaz, Pedro Ba  
rera, Ant. Avile, Isidor. Pabor Diego  
Diaz, Ant. Modigue, Ricardo Barrera,  
Ricardo Sanchez  
Para Aguacil Mayor Josef Modigue y  
Pedro Naranjo

Para Sindico Sebastian Barrera y  
Josef Nor Preje

Para Dñtri nombres p. Alcala ad<sup>n</sup> Celedonio Noro  
Juan Modigue, Fran. Mora Ant. Pabor  
Para Presidente Joaquin Noriente Manuel  
Modigue y Miguel Verrano Fran. Pa  
bor Pedro Naranjo m. Manuel Lora,  
Ant. deodino, Mamor Diaz



Para Aguail Mayor Juan Narango  
Simon Narango

Para Sindico Sebastian Barrera  
Josef Moya Perez

Para Camon Otro nombre p. Alcalde D. Feladonio Moya  
Juan Moya, D. Manuel de Ariza, Juan  
Rodriguez

Para Presidore Juan J. Valero, Pedro  
Benega, Joaquin Torrente, Manuel Man  
tin, Josef Moya, Juan J. Moya, Manuel  
el Nexo, Simon Narango

Para Aguail Mayor Juan. Rodriguez y  
Narango

Para Sindico Sebastian Barrera y  
Gregorio Barrera

Para Jefe de otro nombre p. Alcalde D. Feladonio Moya  
Juan Rodriguez, Juan Diaz, Juan  
Moya

Para Presidore Juan Moya, Juan Coran  
Ant. Ariz, Isidoro Cabon, Tomas Suarez  
Ant. Cabon, Ant. Medina, Thomas  
Otero

Para Aguail Mayor Pedro Narango y  
Simon Narango

Para Sindico Sebastian Barrera y Josef Moya  
Trinidad Jimenez nombre p. Alcalde D. Feladonio



Moro, Juan I. Mora, Juan Sarría y An  
an Sarría

Para Presidentes Joaquin Morente, Valentin  
García, Josef Díaz, Manuel Soriano, Ant. J.  
Medina, Juan Rodríguez, Ant. Cabos, Jo.  
ma Juarez

Para Aguacil Mayor Simon Naranzo y Josef  
Munoz

Para Indios Sebastian Barrera y Ant.  
Luis Naya

Juan Naranzo nombro J. Alcalde J. Feliciano Moro  
Juan Rodríguez, Juan García y Joaquin de  
Díaz

Para Presidentes Valentin Díaz, Joaquin  
Morente, Pedro Cabos, Juan Díaz, Juan  
Finas, Ant. Avila, Ant. Medina y Simon  
Naranzo Laurencio

Para Aguacil Mayor Pedro Ortiz y Pedro Na  
ranzo

J. Indios Sebastian Barrera y Juan  
Fabea m.

Miguel Verazano nombro J. Alcalde J. Feliciano Mo  
ro, Juan Rodríguez, Juan Díaz, Juan Mo  
ro

Para Presidentes Josef Verazano, Ant. Avila,  
Juan Manuel Naranzo, Marcelino Garcia  
Mamon Diaz, Josef Munoz, Domingo Ortiz





Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Idoro Cabor

Para Aguacil Mayor Pedro Ortiz y Pedro Naranco

Para Indico Valentin Diaz y Sebastian Barnera

Valentin Diaz nombro J. Alcalde D. Celestino Pardo,  
Juan Mora, Juan L. Garcia, Diego Alcantara,  
Para Presidore Joaquin Moreno, Pedro  
Moron Ortiz, Miguel Verdugo, Juan F. Finao,  
Domingo Delgado, Simon Naranco, Ant.  
N. Medina y Fernando Sanchez

Para Aguacil Mayor Simon Parejo y Manuel Naranco

Para Indico Fulgenio Mateo y Josef

Los Reyes

Joaquin Moreno nombro J. Alcalde D. Celestino Pardo,  
Juan Mora, Juan Rodriguez, Juan

Angel

Para Presidore Valentin Diaz, Ramon  
Ortiz, Manuel Lozano, Ant. Avila, Isidorio  
Cabor, Ant. N. Medina y Fernando Sanchez

Pedro Naranco

Para Aguacil Mayor Pedro Ortiz y Pedro





Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Naranjo

J. Indio Sebastian Barrera

José de la Cruz

José Minor nombre p. Alcalde J. Pedro Ortiz, Pe-  
dro Benega, J. Federico Moso y Balen-  
tin Diaz

Para Presidentes Pedro Cano, J. B. Banguer,  
J. P. Pabor, Juan Garcia, J. C. Angeles,  
Manuel Garcia, J. V. Vazquez y J. P.  
Calderon

Para Aguacil Mayor Pedro Naranjo y  
Domingo Lora

J. Indio Juan P. Valero y Ant. Na-  
tero

Veniente estas no presentandose otro Vecino algu-  
no a este nombramiento q. se ha verificado con  
toda tranquilidad y sin contradiccion alguna;  
habiendolos manifestado y leído debiendo adber-  
bir alg. nominadores, quienes enterados y aspi-  
raron y ratificaron en el; por lo qual se de-  
clara por concluida y elevada esta diligencia



El Sr. Alcalde de la Municipalidad quisiera  
mandaron se saque y se p[re]ste el Cu. no. 1.º  
do Testimonio literal de este referido nom-  
bramiento; el q[ue] se remita al Ex. mo. or-  
dinario de Negros Sen. de Ibdalucia p[ar] q[ue] d[ic]ta  
Ex. d[ic]ta p[re]sente. Alz. p[ro]prietario p[er] el Ver-  
dadero las personas q[ue] han de componer en  
la Municipalidad en el siguiente año de  
mil ochocientos doce: así se determino y  
firmada p[er] d[ic]ho. Sr. D. J. de go. el Cu. no. 1.º  
Cavildo de fees

Lic. do Gregorio Tinto  
Grandes

Joseph Pastor Señal del or-  
dinario  
Pres. or. Josef  
Naranjo

Señal del or. Residor Manuel Gacias Perez  
Juan Co. Cabezas Narciso Talavera

Antonio Fernandez Pablo Perez

Manuel de Panamo  
Seno